



3.OTRAS LICENCIAS	LICENCIA TARJETA DE ARMAS
<b>Que es</b>	Expedición de la tarjeta para la tenencia de carabina de aire comprimido (4ª categoría)
<b>Quién lo puede solicitar</b>	Mayores de 14 años residentes en Iruña de Oca
<b>Documentación a aportar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Solicitud según modelo facilitado por el Ayuntamiento</a></li> <li>• DNI, pasaporte o permiso de residencia o NIF.</li> <li>• Factura de compra o documento de la transferencia de la propiedad.</li> </ul>
<b>Donde se solicita</b>	<p>Presencialmente en el Ayuntamiento de Iruña de Oca C/ Parque Lehendakari José Antonio Aguirre, nº 1 (Nanclares de la Oca) en horario de oficina de 9,30 horas a 13,30 horas.</p> <p>Por correo postal</p> <p>Por e-mail: <a href="mailto:registro@irunaoca.eus">registro@irunaoca.eus</a></p> <p>Para más información llamar al Tfno. 945 371 064</p>
<b>Coste</b>	Ordenanza Reguladora de tasas por prestación de Servicios Públicos y realización de Actividades.
<b>Plazo del procedimiento</b>	<p>Plazo estimado: 15 días hábiles.</p> <p>Plazo legal. 3 meses.</p> <p>Efectos del silencio administrativo: negativo.</p>
<b>Normativa aplicable</b>	Real Decreto 137/1993, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
<b>Procedimiento tras la solicitud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recoger, comprobar, y en caso de ser correcta, registrar la solicitud junto con la documentación.</li> <li>- Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante</li> </ul>



<b>Resumen de trámites posteriores</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Dar de alta en el registro municipal de armas de aire comprimido.</li><li>2. Emisión de la tarjeta de Armas</li><li>3. Remitir una ficha a la intervención de armas de la Guardia Civil, otra entregar al solicitante, y otra ficha en el Ayuntamiento.</li></ol>
<b>Órgano de aprobación</b>	Alcaldía-Presidencia
<b>Departamento Municipal</b>	Secretaria
<b>Vigencia</b>	Las armas incluidas en la categoría 4. <sup>a</sup> , 2, se pueden documentar en número ilimitado con tarjeta B, cuya validez será permanente. De las comprendidas en la categoría 4. <sup>a</sup> , 1, solamente se podrán documentar seis armas con tarjetas A cuya validez será de cinco años.